EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 31

CD Nº 08/2022

"SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"

EMPRESA: JV SERVICIOS de Sixto J. Vargas R.

I.D. Nº 413.002.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 31/2022

PARA "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022.- ID N° 413.002.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con C.I.C. Nº 684.792; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con C.I.C. Nº 1.695.298, en su carácter de representante legal de la firma **JV SERVICIOS, R.U.C. Nº 1695298 - 7**, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 312-388, email: sixtojavierjv84@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"**, de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022.,** adjudicada por Resolución Nº 50 de fecha 05 de mayo del 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 PARA "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 50/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Objeto de Gasto 284 – Servicio de Catering con Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **413.002.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 – PARA "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 50 de fecha 05 de abril de 2022. ----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 1						JV - SIXTO JAVIER VARGAS
OG 284 – Servicio de Catering						
LOTE N° 1 - SERVICIOS DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
5	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
6	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
7	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
8	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
9	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
10	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
11	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	142.500
12	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	EVENTO	1	32.750
13	90101603-002	Provisión de Buffet comida fria	Unidad	EVENTO	1	32.750
14	90101603-010	Servicio de comida	Unidad	EVENTO	1	50.250
15	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	1	41.250
16	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unidad	EVENTO	1	11.250
17	90101603-007	Provisión de torta	Kilogramos	EVENTO	1	31.625
18	90101603-028	Provision de chipita	Unidad	EVENTO	1	34.250
19	90101603-015	Provisión de Leche	Litros	EVENTO	1	14.750
20	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litros	EVENTO	1	14.250
21	90101603-022	Provisión de Café negro	Litros	EVENTO	1	14.250
22	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	9.913
23	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	4.725
24	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	EVENTO	1	5.350
25	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	1	5.250
26	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	EVENTO	1	2.750
27	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	1	3.325
28	90151802-006	Provision de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	1	2.000
29	90151802-010	Provision de Cubiertos	Unidad	EVENTO	1	3.800
30	90151802-011	Provision de vasos	Unidad	EVENTO	1	3.800
31	90151802-021	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	15.250
32	90151802-021	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	16.500
33	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	392.500
34	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	EVENTO	1	115.500
Precio Total						2.425.538

JV - SIXTO JAVIER VARGAS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	OG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	0	15	595	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	10.000.000	20.000.000
TOTAL ADJUDICADO									10.000.000	20.000.000

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados. ----------

7.2 La Unidad Responsable remitirá la Orden o Solicitud de Servicio al Contratista, quien deberá entregar los bienes o servicios a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada. ----------

7.3 El lugar para la prestación de los servicios por parte de la Contratista será conforme a lo establecido en la carta de invitación. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien y/o prestación de los servicios será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
h. Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL MAXIMO DE Gs.- 20.000.000-** (GUARANÍES) Y **MONTO TOTAL MINIMO DE Gs.- 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, para el **Ejercicio Fiscal 2022**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

Pr = P x IPC1

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha desde la prestación del Servicio.

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente ha dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra/ Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10(Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la **Contratante** constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la **Contratante** los formularios de **FIS Y FIP**, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo **8°**- Incisos a,b,c,d, y e.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 284 – Servicio de Catering, con Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,5 *% (cero coma cinco por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.** ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

J&C SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionada en la Cláusula Quinta de la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/adecuación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1685298-7 0982-494.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C. I. Nº 1.695.298
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

ANEXO A

1. **Especificaciones Técnicas**

LOTE 01	
Item	**Descripcion y Especificaciones Tecnicas**
1	Provisión de Empanaditas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
2	Provisión de Empanaditas: de Pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
3	Provisión de Empanaditas: de jamon y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
4	Provisión de Milanesitas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
5	Provisión de Milanesitas: de pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
6	Provisión de Croquetitas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
7	Provisión de Patitas de pollo: todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
8	Provisión de sandwichito: de jamón y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
9	Provisión de sandwichito: de verduras, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
10	Provisión de sopa Paraguaya: cortados para bocaditos, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
11	Provisión de Bocaditos Salados surtidos equitativamente en unidades; que incluye: sandwich de jamón y queso, empanadas de carne, pollo, jamon y queso, patitas de pollo, sandwich de carne fria, milanesita de pollo, carne, bombas de queso, sopa paraguaya y tarta de jamon y queso. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
12	Provisión Buffet comida caliente (lomito al champignon, con guarnicion de hortalizas hervidas, ravioles, ñoquis, capeletis con salsa 4 quesos). Incluye el equipo necesario para la prestacion del servicio. Cotizar por persona.
13	Buffet comida fria de carne (Peceto con salsa vitel tone, lengua a la vinagreta, jamon glaceado). Incluye bandejas de acero inoxidable para la prestacion del servicio. Cotizar por persona.
14	Servicio de comida con plato de entrada (sopa paraguaya, chorizitos al vino); menu principal (carne asada: vacio/costilla de 1ª, colita cuadril), incluye: mandioca, ensalada (lechuga/ arroz/ papa) y postre (helados, cremas, ensaladas de frutas, ect). Cotizar por persona.
15	Bocaditos Dulces variados que pueden incluir (alfojorcitos, piononos, medialunas, pastafrolas, entre otros. Distribucion equitativa y la presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
16	Provisión de postres varios que pueden incluir (ensalada de frutas con chantilli, helados, budines, mani con miel, queso con miel, flan, etc,) en potes de 200 gramos. Cotizar por unidad.
17	Torta Dulce por kilo, relleno de dulce de leche, y crema pastelera con trozos de durazno, decorados según pedido, con exelente presentación. Cotizar por kilo.
18	Bandejas de Chipitas de tamaño y peso estándar. La presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 50 unidades.

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

	SERVICIO DE BEBIDAS
19	Provisión de leche en termos: Entera o descremada, deben ser presentados en termos que permitan mantener el calor. La cotización será por Litro.
20	Provisión de cocido negro tradicional en termos: debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar en sobrecitos individuales. La cotización será por Litro.
21	Provisión de café negro en termos: Negro sin azúcar, debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido. La cotización será por Litro.
22	Gaseosas en Botellas descartables de 2 litros, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná); incluyendo gaseosas de bajas calorías. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.
23	Gaseosas en Botellas descartables de 500 cc, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná); incluyendo gaseosas de bajas calorías. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.
24	Provision de botellas de Agua Mineral con tapa a rosca, sin gas de 2 litros no retornable.Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.
25	Provision de botellas de Agua Mineral con tapa a rosca, con gas de 2 litros no retornable. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.
26	Botellas de Agua Mineral sin gas con tapa a rosca de 500 cc no retornable. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.
27	Botellas de Agua Mineral con gas con tapa a rosca de 500 cc no retornable. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.
	SERVICIOS VARIOS
28	Servicio de Silla de Plastico, con apoya brazos. Cotizar por Unidad.
29	Servicio de Cubiertos (cuchillo, cuchara y tenedor), todos de acero inoxidable. Cotizar por Unidad.
30	Alquiler de vaso de vidrio.cotizar por unidad
31	Servicio de Mesa redonda con mantel para 8 personas. Obs: color del mantel a eleccion de la contratante. Cotizar por Unidad.
32	Servicio de Mesa larga con mantel para 10 personas. Obs: color del mantel a eleccion de la contratante. Cotizar por Unidad.
33	Servicio de decoracion, con varias telas y adornos, incluye el montaje, desmontaje, traslados. El lugar para cumplir con el servicio a confirmacion de la contratante, en tres puntos diferentes dentro del local donde se raliza el evento (sector de la entrada, sector de la mesa de la torta y fondo de la mesa principal).
34	Servicio de Mozo: sera solicitado deacuerdo a las necesidades, en un horario de servicio de seis (6) horas, como máximo. Los mozos deberan presentarse con el uniforme correspondiente para la ocacion. Para la manipulacion de los alimentos contar con guantes para el efecto y para el servicio con bandeja de acero inoxidable correspondiente. Obs: cotizar por mozo, por jornada maxima de 6 (seis) horas.

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494 164

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C. I. Nº 1.695.298
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE